GAZETA DE BUENOS-AYRES

DEL SABADO 11 DE MAYO DE 1816.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

BUENOS-AYRES ABRIL 30 DE 1816.

Habiendose presentado al gobierno la primera muestra de naypes trabajados en esta capital por D. José María Quercia, en la fabrica que se le permitió establecer en decreto de 12 de enero último, baxo las calidades acordadas entonces con la Junta de Observacion; vengo en declarar conforme tambien á mi decreto de esta fecha, que al dicho D. José María Quercia le corresponde la gracia de no pagar derechos por el término de dos años de los naypes que trabaje en su citada fábrica, contandose desde este dia: que en las remesas que haga de su cuenta y riesgo á los pueblos interiores quedará exento de derechos: que para que esta gracia no sea ilusoria deban pagar el de 30 reales por docena los naypes introducidos de ultramar: que para evitar el contrabando, toda baraja ya sea de nuestras fábricas ya de las extrangeras, se rubrique ó selle en determinada carta por la aduana, quedando sujeto á una multa el individuo en quien se encontrare sin este requisito: últimamente que en determinada carta de los naypes de esta capital se estampe el nombre de la fábrica, y debiendo su dueño admitir en su taller dos aprendices americanos que no sean negros, esclavos, ó libertos.— Y para resguardo del interesado entreguesele original este decreto despues de comunicado á quienes corresponda.—*Balcarce.*—*Gregorio Tagle*, Secretario.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Siendo tan notable la baxa que ha sufrido la contribucion de gremios del cargo de Vmd., al paso mismo que el estado se ve rodeado de multiplicadas atenciones las mas urgentes, ha resuelto S. E., que sin perjuicio de las reclamaciones, que tengan pendientes los respectivos interesados con motivo del nuevo arreglo que se está practicando, proceda Vmd. con la mayor actividad, y eficacia á recaudar todo lo que estubieren adeudando, correspondiente á meses anteriores al presente, procediendo en caso de resistencia á la prision de personas, ó embargo de aquellos bienes, que se consideren suficientes á cubrir la deuda, los quales se remitirán al martillo para que se rematen, y su producto en efectivo se introduzca en la tesoreria general: con estas medidas, espera S. E., para el dia 1. del corriente esten ya recolectadas algunas sumas de consideracion, que se han destinado con anticipacion á objetos importantes del servicio del estado. Y de orden superior lo comunico á Vmd. para su inteligencia, y exacto cumplimiento, baxo la mas seria responsabilidad.

Dios guarde á Vmd. muchos años, Buenos-Ayres mayo 6 de 1816.—Rubrica de S. E.=*Manuel Obligado*=Al recaudador.—D. Eusebio Angel Barcala.

FILADELFIA ENERO 29 DE 1816.

RELACIONES CON ESPAÑA.—El presidente de los Estados-Unidos transmitió ayer á la casa de representantes tres documentos comprehensivos de las noticias pedidas por mocion de Mr. Roberts en respecto á las recientes gestiones de España. Consisten en dos cartas del ministro español al secretario, la última de fecha de 4 del presente, y en la respuesta que á ellas dá el secretario de estado con

fecha del 19 del corriente. La hora en que se leyeron esras cartas era tan avanzada que fue imposible obtener copias de ellas á tiempo de poderlas dar en este papel.

Substancialmente el ministro español hace las siguientes demandas baxo expreso mandato del rey su señor.

1º Que la porcion del territorio al oeste del Perdido, que los Estados=Unidos han reclamado y poseido por el tratado de Luisiana, deba ser entregado: despues de lo qual, segun intima, los dos gobiernos pueden discutir el derecho que tengan á él.

2º Que el gobierno tome medidas para castigar y dispersar una gavilla facciosa de insurgentes en la Luisiana y especialmente en Nueva=Orleans, que segun alega el ministro, continuan con impunidad en levantar exércitos, y encender la llama de la revolucion en las provincias españolas &ª

3º Que se den ordenes á los colectores para que no admitan buques con las banderas republicanas de la América del Sud, y que no permita vender ó cambiar los productos de sus piraterias, segun las llama, y mucho menos equipar ó armar.

El ministro asegura que por el espacio de 7 años una partida de aventureros ha asaltado á la España desde el corazon de la república. En su segunda nota hace saber que Toledo ha suspendido su traydora expedicion esperando la llegada de un número considerable de kentuckians, y algo menos de Tennessianos que deben juntarsele—y añade que si se dexa obrar á esta partida de desesperados, el adorado rey, su señor, tendrá razon de sospechar que el gobierno tiene al menos connivencia con ellos, si es que no sanciona sus empresas.

En respuesta á esto el secretario de estado expresa el pesar que acita al gobierno de que la España haya preferido el medio de *reclamar* contra nosotros, en lugar de manifestar su disposicion á discutir, sino á reparar las injurias que hemos recibido, y se recapitulan.——El secretario replica á la demanda de abandono de territorio que tenemos el mismo derecho para pedir la entrega del territorio de Sabina antes de discutirlo. No admite por correctos los datos del ministro, y pide pruebas de hechos específicos. En quanto á la reclamacion sobre excluir la bandera de las colonias levantadas, responde que nuestro gobierno ha autorizado siempre por regla general la admision de toda bandera excepto la de los piratas; que por lo demas no está inclinada á prohibir la admision de la bandera de las colonias que establezcan sus gobiernos independientes.

Estos documentos no se leyeron hasta despues que estaba obscuro, y desde luego se ordenó se diesen á la prensa. (*Registro político y comercial de Filadelfia 29 de enero de 1816.*)

En la gozeta de los Estados-Unidos de 31 de enero se encuentran los oficios del ministro español, y en punto á banderas se lee en uno de ellos el capitulo siguiente.

"El tercero y último punto esta reducido á que el Presidente se sirva dar las ordenes necesarias á los colectores de las aduanas, para que en los puertos de los Estados Unidos no se admitan buques con las banderas revolucionarias *de Cartagena*, *del Congreso Mexícano*, *de Buenos Ayres*, ó de qualesquiera otro lugar *insurreccionado* contra la autoridad del rey mi señor, ni los barcos que vengan de aquellos destinos. Que no se les permita desembarcar ni vender en este pais los vergonzosos productos de su piratería, y atrocidades, y mucho menos equiparse en estos puertos, como lo hacen, con el objeto de salir á la mar á saquear y destruir los buques que encuentren con bandera española. Esta tolerancia, subversiva de las mas solemnes estipulaciones en tratados entre España y los Estados Unidos, y diametralmente opuesta á los principios generales de la pública seguridad y buena fe, y á las leyes de las naciones, produce los mas melancolicos efectos en los intereses y propiedad de los subditos de S. M. C. Es lo es cierto que ni Cartagena, ni qualquiera otra plaza en los dominios españoles de este hemisferio que esté levantada, puede comunicar con algunos de los poderes amigos de la España, pues que ni por parte de esta ni por ningun otro gobierno ha sido reconocida su independencia; y por consiguiente es ofensa contra la dignidad de la monarquia española, y contra la soberania del rey mi señor, el admitir buques de semejantes parages tripulados y mandados por *insurgentes*, y armados en los dominios de esta confederacion, particularmente siendo todos piratas que no respetan pabellon alguno, y por lo tanto son mirados como las desgracias de los mares, y exécrados por todas las naciones.——Firmado—Luis de Onis.

Quisieramos tener lugar de presentar al público toda la arenga que el presidente de los Estados Unidos transmitió en su mensage de 5 de diciembre del año proxîmo pasado á ambas casas del Congreso, pero habremos de contentarnos con el capítulo siguiente escogido en este documento importante.

"Mientras otras porciones del genero humano (dice) están padeciendo baxo las mi-

serias de la guerra, ó luchando con la adversidad en otra forma, los Estados-Unidos gozan tranquilamente de una paz prospera y honrosa. Revistando las escenas por las quales se ha conseguido, podemos complacernos con las pruebas adquiridas de que mientras instituciones politicas, fundadas en los derechos humanos, y calculadas para preservarlos, son tan adequadas para los contrastes de la guerra, como adoptadas para los periodos ordinarios de reposo.——Como fruto de esta experiencia, y de la reputacion adquirida por las armas americanas asi en la tierra como en mar, la nacion se encuentra poseyendo un respeto que cada dia se aumenta á fuera, y una confianza dentro de si, que son los mejores garantes de la paz.

"Si atendemos á otros aspectos de nuestro pais, se le ve vigorosamente florecer en una poblacion que se aumenta rapidamente, en territorio tan productivo como extenso; en una general industria y fertil ingeniosidad, que halla muy amplia recompensa; y en una renta afluente, que admite reduccion de las cargas públicas sin perjudicar á los medios de sostener el credito público, de proceder à los establecimientos necesarios en el ramo de defensa y precaucion, y se protegen y fomentan por toda via legitima las empresas conducentes á la riqueza y comodidades individuales de nuestros ciudadanos. Resta que los guardianes de la felicidad pública perseveren en ese espiritu de justicia y buena correspondencia hácia otras naciones, que las estimule à obrar del mismo modo para con los Estados-Unidos: que amen unas instituciones que responden de su seguridad y libertad civil y religiosa; y que combinen con un sistema liberal de comercio extrangero el fomento de las ventajas naturales, y la proteccion y extension de los recursos independientes de nuestro pais tan altamente favorecido y feliz. Siempre concurriré fielmente á todas las medidas relativas á esta clase de objeto.—*Washington.*—Diciembre 5 de 1816.=*James Madison.*

Espiritu de provincia, capitalismo, porteñistas.

Es cosa bien lamentable que hayan de inventarse voces nuevas para dar nombre á nuestros extravios. Si se dixera que *no hay expresiones con que explicar ciertas desgracias en nuestro idioma*, se tendría este pensamiento por una exâgeracion; con todo es cierto que de algun tiempo á esta parte se hallan vulgarizadas las voces de *espiritu de provincia*, *capitalismo*, *porteñistas &c.* Algo mas es cierto que *el espiritu de provincia* v. g. en la significacion que le dan los que usan de esta voz se halla practicado en muchos pueblos, y que en alguno se han excluido de los empleos por este *espíritu* los que han nacido en Buenos=Ayres. Aun hay que añadir.——Se asegura por muchos que convendría que todas las provincias se llamasen á si solas y que dispusieran de su destino con absoluta independencia de qualesquiera otras. Los hijos de Buenos=Ayres ó juzgan decaminados estos sentimientos, y entonces son llamados *porteñistas*, *capitalistas* &ª ó se avienen á uniformar su opinion y su conducta con las de los demas pueblos, y entonces cuesta trabajo entender lo que significa *el espiritu de provincia*, ¿Qué nos resta pues que hagar? Hablemos sin pasion. Todos conocen la necesidad de unirnos para salvarnos, y que todos los pueblos de las provincias del rio de la plata, sea qual fuese su capital, compongan una sola familia animada de unos mismos sentimientos, que tengan unos mismos intereses y que participen de unas mismas ventajas, de un mismo poder, y de una misma gloria.

INTENDENCIA DE POLICIA.

Habiendose dispuesto establecer una loteria mensual en los pueblos de la campaña igual à la que se juega en la ciudad semanalmente, se avisa al público para que los que quisrán hacer propuesta á la empresa de dicha loteria se lleguen á la oficina de la Intendencia á verificarlas, entendiendose que deben ser con arreglo al plan formado al efecto que se manifestará á los interesados.

LIBERTOS.

Mientras conservan nuestros antiguos amos las esperanzas de reducir estas provincias á su antigua esclavitud, y mientras que no hayamos fixado irrevocablemente nuestro destino poniendo termino á tantos trabajos, no cesarán de preguntar nuestros enemigos con tono jactancioso ¿Quales son los frutos que ha producido el arbol decantado de la libertad, quales las ventajas adquiridas sacudiendo el yugo del sistema colonial? La contestacion à estas y otras semejantes reconvenciones ofrece un vastó campo de glorias con que engrandecen nuestra fama. Los adelantamientos que hemos hecho durante los sais años de nuestra regeneracion politica son de tanta importancia que cada uno de ellos por si solo bastaria para indemnizar la America de tantas desgracias como ha sufrido en tan sangrienta lucha. En otra ocasion haré demostraciones sensibles sobre este asunto. Entretanto es muy lisonjero ofrecer al publico por resultado de una sola ley que dictó la ultima Asamblea de Diputados, el estado siguiente que tambien puede tener aplicacion á otros calculos.

INTENDENCIA DE POLICIA.

Estado que demuestra el número de libertos con distincion de sexôs nacidos muertos, y exístentes en los curatos de esta ciudad desde la pùblicacion del Soberano decreto de la Asamblea General Constituyente, hasta último de diciembre del año de 1815.

CURATOS.	AÑOS.	NACIDOS. Varones.	NACIDOS. Mugeres.	MUERTOS. Varones.	MUERTOS. Mugeres.	TOTAL DE NACIDOS. Varones.	TOTAL DE NACIDOS. Mugeres.	TOTAL DE MUERTOS. Varones.	TOTAL DE MUERTOS. Mugeres.	TOTAL DE EXÍSTENTES. Varones.	TOTAL DE EXÍSTENTES. Mugeres.
CATEDRAL.	1813	142	139	42	34	432	402	176	147	256	255
	1814	135	133	64	55						
	1815	155	130	70	58						
SAN NICOLAS.	1813	57	71	17	15	215	230	78	72	137	158
	1814	74	85	23	27						
	1815	84	74	38	30						
PIEDAD.	1813	11	22	4	4	42	54	11	11	31	43
	1814	21	15	4	4						
	1815	10	17	3	3						
MONSERRAT.	1813	55	36	8	5	153	135	49	34	104	101
	1814	44	48	20	12						
	1815	54	51	21	17						
SOCORRO.	1813	9	12	4	2	26	40	13	14	13	26
	1814	7	9	4	5						
	1815	10	19	5	7						
CONCEPCION.	1813	40	41	14	18	103	99	49	50	54	49
	1814	33	35	15	19						
	1815	30	23	20	13						
SAN TELMO.	1813		1	2		36	36	24	22	12	14
	1814	15	14	7	9						
	1815	21	21	15	13						
	Total.....					1007	996	400	350	607	646

Manuel Luis de Ohden.

Imprenta de Niños Expósitos.